

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LOTES DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CORTAFUEGOS O ÁREAS DE BAJA CARGA MEDIANTE PASTOREO CONTROLADO” EN EL MARCO DEL PROYECTO “GRAN CANARIA PASTOREA” PARA LA PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2024.

INDICE

1	ANTECEDENTES	2
2	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3	DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO	3
4	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
5	ÁMBITO GEOGRÁFICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
6	GLOSARIO TÉCNICO	4
7	CAPACIDAD PARA LICITAR	5
7.1	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.....	5
8	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
9	PLAZO DE EJECUCIÓN	8
10	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
11	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE PRECIOS Y ABONOS	8
11.1	PAGO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL LOTE	8
11.1.1	PARÁMETROS DE SITUACIÓN Y VEGETACIÓN	9
11.2	CÁLCULO DEL IMPORTE DE PAGO POR LOTE	10
11.2.1	EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO (G)	11
11.2.2	SOBRE LA IMPORTANCIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO	14
11.2.3	COEFICIENTE DE CUMPLIMIENTO PREVIO A LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS (X)	14
11.2.4	CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO	15
11.2.5	SOBRE EL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA	15
11.3	CÁLCULO DEL IMPORTE PARA EL CONJUNTO DE LOTES ADJUDICADOS	16
11.3.1	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN DE PAGO GLOBAL (K)	16
12	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	17
13	FORMA Y PERIODOS DE ABONO	17
1	ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	18
2	ANEXO II OFERTA PARA EL PROYECTO CANARIA PASTOREA	20
3	ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE REQUISITOS	21
4	ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE COLINDANTES	22
5	ANEXO VI PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL PAGO MÁXIMO.....	24
6	ANEXO VII ZONAS DE CONTRATACIÓN	31
7	ANEXO VIII PLANOS DE LOCALIZACIÓN.....	33

1 ANTECEDENTES

El pastoreo controlado se está convirtiendo cada vez más en una de las herramientas más efectivas, económicas y ecológicas para la prevención de los Grandes Incendios Forestales.

Los Grandes Incendios Forestales tienen su raíz en las acumulaciones desmesuradas de combustible forestal. Esto ha hecho que las políticas de supresión de incendios e ingentes inversiones en medios de extinción realizadas en las últimas décadas no hayan dado el resultado esperado, ya que iban destinadas a apagar la llama y no a disminuir la biomasa vegetal acumulada.

Los tratamientos clásicos para gestionar dicho combustible forestal han sido los desbroces, podas y el triturado de los restos mediante medios mecánicos. Estos tratamientos silvícolas tienen unos costes elevados. Ante esta situación, el pastoreo controlado emerge como una herramienta cada vez más utilizada en más países para reducir la carga de biomasa forestal, generar un paisaje mosaico y así reducir la extensión de los Grandes Incendios Forestales.

Para que esta herramienta sea efectiva debe ser sostenible en el tiempo, eficaz técnicamente y económicamente viable para los pastores.

Con el objetivo amplio de implicar a la sociedad en la resolución de los problemas ambientales se propone que el colectivo de pastores de Gran Canaria, dirigiendo adecuadamente el ganado, se encargue del control de la vegetación en las zonas designadas por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, mediante contraprestación económica.

2 OBJETO DEL CONTRATO

Visto el informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, en virtud del Decreto nº 12/2021, de fecha 17 de febrero de 2021, se adjudica a la empresa pública: GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), la ejecución del "SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA", por un periodo de 12 meses, que ha sido prorrogado por un periodo de igual duración, en virtud de lo dispuesto en el Decreto CGC/2023/1239, de fecha 21 de diciembre de 2023, siendo la nueva fecha prevista de finalización del encargo el 14 de marzo de 2025, en caso de no comunicarse nuevas prórrogas por parte de la institución Insular.

En el proyecto de ejecución del servicio adjudicado se establece, entre otras, la **Acción 3 "Mantenimiento de las áreas de corta fuego o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado"**, objeto específico del presente contrato.

Es, por tanto, objeto del presente contrato el establecer las bases que regularán y regirán el procedimiento de licitación para la contratación de ganaderos y ganaderas

que realicen servicio de prevención de incendios forestales mediante pastoreo controlado en montes públicos propiedad del Cabildo de Gran Canaria, así como establecer la prescripciones de tipo técnico y condicionantes de carácter económico y legal que regirán el desarrollo de la prestación del servicio del proyecto “Gran Canaria Pastorea. Anualidad 2024.”

Concretamente, es objeto del presente documento establecer las prescripciones técnicas de carácter general y específico que han de regir la adjudicación y desarrollo del servicio mediante la realización de los trabajos y necesidades complementarias que habrán de realizar los ganaderos o ganaderas adjudicatarios/as del contrato en las labores de pastoreo controlado para prevención de grandes incendios forestales.

3 DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con el apartado b) del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se han establecido 55 lotes de trabajo basados en la localización geográfica de cada superficie de pastoreo.

En las tablas de los ANEXO VI PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL PAGO MÁXIMO Y ANEXO VII ZONAS DE CONTRATACIÓN, se describen las características de cada uno de los lotes.

Para cada lote se definen los siguientes datos identificativos del mismo:

- Número de Orden del lote.
- Código de identificación del lote.
- Término Municipal al que pertenece el lote.
- Espacio Natural Protegido en la superficie del lote.
- Ubicación del lote (se corresponde con su denominación toponímica).
- Superficie del lote en hectáreas (ha).
- Fecha de finalización del contrato para el lote.
- Importe máximo a pagar (sin IGIC) por la prestación del servicio en cada lote.

Los datos que identifican fehacientemente cada lote son el código de lote, su ubicación y su plano de localización.

En caso de error o discrepancias en la identificación del lote por parte del licitador, prevalecerá lo expuesto anteriormente, **quedando identificado el lote, en cualquier caso y a todos los efectos, por su código de identificación, ubicación y plano de localización**, así como por las características fisiográficas, coordenadas de localización y superficies expresadas en su correspondiente plano.

4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos contemplados en este Pliego consisten en la realización de las labores propias del pastoreo controlado mediante ganadería extensiva en las superficies así determinadas en los planos de localización incluidos en el mismo, con el objetivo de reducirla carga de combustible forestal y modificar la estructura de la vegetación susceptible de propagar el incendio forestal en dichas superficies.

5 ÁMBITO GEOGRÁFICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de realización de los trabajos que constituyen el servicio serán las diferentes superficies públicas propiedad del Cabildo de Gran Canaria, incluyendo el dominio público hidráulico, preferentemente dentro de la zona ZARI (Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales), delimitadas geográficamente por las áreas de los 55 lotes de superficie de pastoreo mediante los planos incluidos en el ANEXO VIII PLANOS DE LOCALIZACIÓN.

6 GLOSARIO TÉCNICO

Se desarrollan a continuación las principales definiciones de carácter técnico que se utilizan en el presente documento:

Carga ganadera: la relación entre el número de cabezas de ganado (N) y la superficie del lote (S) durante un año. Las unidades se expresan en UGM por ha y año. Se calculará de la siguiente manera:

$$Carga\ Ganadera = \frac{N}{S}$$

En la aplicación de esta fórmula se tendrán en cuenta los límites mínimos y máximos tanto de número de UGM como de números de cabeza de ganado expuestos en el presente pliego.

Distancia horizontal o reducida: distancia proyectada sobre el plano horizontal entre dos puntos. Es la distancia que podemos medir en el plano.

INFOCA: Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado según el Decreto 60/2014, de 29 de mayo.

Lote o superficie a pastorear (S): Superficie de terreno a licitar susceptible a ser pastoreada. La unidad de medición será en hectáreas (ha).

Macolla: Conjunto de vástagos, flores o espigas que nacen de un mismo pie.

Número de cabezas de ganado (N): Número de animales de la explotación que pastorean simultáneamente en el lote o superficie a pastorear. Se expresa en UGM.

$$N = \text{Número de animales} \times UGM$$

Unidades de Ganado Mayor (UGM): Unidad de medida utilizada en este proyecto para determinar las cabezas de ganado y las cargas ganaderas.

Las equivalencias de UGM son las siguientes:

ESPECIE ANIMAL	UGM
Bovino mayor de 2 años	1,0
Equino reproductor	0,9
Ovino - Caprino	
Adulto	0,15
Cordero - Cabrito	0,1

Zonas estratégicas: Aquellas zonas declaradas como ZARI y que son consideradas como estratégicas en el Proyecto “Gran Canaria Pastorea” y reconocidas como tal en el presente pliego, siendo estas el dominio público hidráulico de los cauces de barranco y la superficie de terreno a 100 metros a cada lado de la divisoria de aguas de los ejes de cresta principal, determinados en dicho proyecto.

Zona ZARI: Aquellas superficies declaradas como Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias (B.O.C. nº 160 de 17/8/05), modificada por la ORDEN de 9 de octubre de 2008 (BOC nº 218 de 30/10/2008).

7 CAPACIDAD PARA LICITAR

Podrá participar en el proceso de selección y resultar adjudicatario cualquier persona, física o jurídica, que sea titular de una explotación ganadera y cumpla los criterios de solvencia técnica y demás requisitos descritos en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Es obligación del adjudicatario estar al corriente de todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la explotación ganadera en el momento de la adjudicación del contrato, no siendo Gesplan responsable de los perjuicios que el no cumplimiento o ausencia de los mismos pueda ocasionar en el territorio o en las instalaciones existentes como consecuencia del desarrollo de la actividad en la zona objeto de pastoreo o durante la aproximación a la misma.

8 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los adjudicatarios de los correspondientes lotes deberán cumplir con las siguientes prescripciones técnicas para la ejecución de las labores de pastoreo controlado:

- 1 El adjudicatario se compromete a efectuar las labores de pastoreo de la vegetación sobre la totalidad de las superficies delimitadas a tal efecto en los planos correspondientes y en los plazos de tiempo comprometidos.

- 2** En terrenos de titularidad particular, colindantes o cercanos, la actividad de pastoreo deberá contar con el permiso de los propietarios y el informe de compatibilidad ambiental, si fuera el caso.
- 3** Los daños a infraestructuras, estructuras, conducciones y repoblaciones forestales (tanto plantaciones como vallados) derivadas del pastoreo, serán responsabilidad del adjudicatario, debiendo éste adoptar las medidas necesarias tendentes a restituir las mismas al estado anterior a la actuación antes de la finalización del contrato.
- 4** Si en la zona adjudicada existen repoblaciones forestales recientes, el pastor deberá impedir el tránsito de los animales por la repoblación, si estas aún no han sido protegidas mediante vallado individual o colectivo por parte de la administración.
- 5** Deberá el adjudicatario cumplir la normativa ambiental vigente en el territorio que efectúa el pastoreo, en cuanto a la protección de flora, fauna y del medio ambiente en general, así como toda la normativa relacionada con el bienestar animal.
- 6** El adjudicatario evitará el sobrepastoreo en las zonas adjudicadas. El número de animales no podrá superar en general la carga ganadera de 0,5 UGM/ha/año. En cambio, en barrancos con presencia de cañaveral si se podrá superar dicho umbral, con el objetivo de controlar el crecimiento de la caña.
- 7** En cualquier caso, el número máximo de animales pastoreando a la vez en un lote de superficie no podrá superar las 500 cabezas de ganado. En barrancos, el número máximo de animales pastoreando a la vez no podrá superar los 300.
- 8** El adjudicatario deberá impedir que los animales se asilvestren, por lo que deberá capturar inmediatamente los animales extraviados.
- 9** El adjudicatario deberá impedir que los animales se acerquen a menos de 25 metros de los límites exteriores de las infraestructuras de Uso Público gestionadas por el Cabildo de Gran Canaria.
- 10** El adjudicatario, respecto del ganado que paste en las zonas asignadas, deberá cumplir toda la normativa legal vigente sobre sanidad animal, debiendo exhibir, cuando se le requiera por parte del personal la empresa pública GESPLAN el correspondiente Certificado Veterinario.
- 11** El adjudicatario deberá tener una póliza de seguros que cubra daños a terceros debido a la actividad del pastoreo, para accidentes de los animales y para retirada de cadáveres de los animales, siendo responsabilidad del mismo cualquier incidente relacionado con esta materia.
- 12** El adjudicatario, juntamente con los técnicos de GESPLAN, determinarán al inicio del contrato, una o varias zonas seguras para poder confinar al ganado en caso de incendio forestal.
- 13** La evaluación del grado de cumplimiento, de acuerdo al Pliego de Prescripciones Económicas, así como del cumplimiento de las prescripciones contenidas en el presente pliego, se llevará a cabo por el personal técnico designado por la empresa pública

GESPLAN.

14 Para la evaluación del grado de cumplimiento, el adjudicatario mantendrá instalado en todo momento y en funcionamiento, al menos un collar con dispositivo de geolocalización (GPS) facilitado por la empresa pública GESPLAN, a uno de sus animales del rebaño. Deberá seguir las instrucciones para el mantenimiento y su correcto funcionamiento notificando a GESPLAN cualquier anomalía.

15 La empresa pública GESPLAN comunicará por escrito mediante carta postal o correo electrónico y previamente a la finalización del contrato el resultado de dicha evaluación al titular.

16 El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para impedir el pastoreo fuera de los límites establecidos. Así mismo deberá seguir las instrucciones que le sean dadas por el personal responsable de este proyecto.

17 Si así se considerara adecuado se permitirá el redileo siempre con la debida autorización emitida por escrito.

18 La persona autorizada podrá también cortar la vegetación, no catalogada como en peligro de extinción o vulnerable, para dar de comer a los animales en el corral, si fuera el caso.

19 No se podrá alimentar a los animales en el interior del dominio público hidráulico con ración, forrajes, restos agrícolas o con vegetación que no sea la propia del barranco.

20 La persona autorizada podrá utilizar motosierra y/o motodesbrozadora para el desbroce de matorral o cañaveral en los barrancos. Los lugares de emplazamiento o manipulación de motosierras y motodesbrozadoras, deberán mantenerse limpios de vegetación. La carga de combustible en las motosierras se hará en frío, sin fumar y no debiendo arrancar el motor en el mismo lugar de carga. La utilización de está maquinaria estará prohibida cuando se declare la “Alerta por Riesgo de Incendio Forestal” por las autoridades competentes. El autorizado deberá cumplir en todo momento la normativa vigente en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

21 El adjudicatario se encargará de mantener una franja sobrepastoreada de al menos 25 metros de radio alrededor del corral, para evitar la llegada del fuego en caso de incendio, para así poder utilizarla como lugar de confinamiento del ganado.

22 El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones contempladas en los apartados anteriores, conlleva la anulación de la autorización emitida.

23 El adjudicatario podrá solicitar la instalación o adecuación de infraestructuras pastoriles de alojamiento, guarda o disponibilidad, de cuando la realización del lote reúna o implique el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

- 1) El lote debe tener más de 100 hectáreas.
- 2) El lote debe contener en su interior zonas estratégicas de eje de cresta principal o estar cercano (menos de 100 metros) a núcleos poblados.

- 3) El tiempo de permanencia del pastor con su rebaño en el lote debe ser igual o mayor a 5 meses.
- 4) El pastor deberá residir en un municipio diferente.
- 5) El suministro de agua para el ganado, en cualquier circunstancia, será responsabilidad u obligación del contratista.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la orden de inicio del servicio emitida por la empresa pública GESPLAN hasta el 31/12/2024.

10 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego regirán las presentes Prescripciones Técnicas Particulares, así como lo expuesto en el Pliego de cláusulas administrativas, los planos y las prescripciones económicas de carácter particular correspondientes a cada lote de superficie.

11 PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE PRECIOS Y ABONOS

11.1 PAGO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL LOTE

El pago máximo posible a percibir por cada lote de pastoreo, que constituye el valor estimado del contrato para el mismo, se calcula en función de la aplicación de los siguientes parámetros de situación y vegetación correspondientes con las características de las zonas que constituyen el lote,

V: Coeficiente correspondiente al tipo de vegetación combustible existente en la zona.

E: Coeficiente de valor estratégico frente al riesgo de incendios forestales aplicado a cada tipo de zona.

En la fórmula:

$$I_{m\acute{a}x} = \sum_{n=1}^{n=N} \left(\left[20 + 30 \times \frac{2 + Vn}{3} \right] \times S_n \times E_n \right)$$

Siendo:

$I_{m\acute{a}x}$: Importe máximo a pagar al adjudicatario por el lote (€).

N: número de zonas que constituyen el lote.

V_n : coeficiente de vegetación correspondiente a la zona n.

S_n : Superficie de la zona n (ha).

E_n : coeficiente de clasificación estratégica correspondiente a la zona n.

En el ANEXO VI PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL PAGO MÁXIMO se exponen los valores de los parámetros descritos para cada lote, con los que se ha calculado el importe del

pago máximo ($I_{m\acute{a}x}$) que constituye el valor estimado del lote: superficie de las zonas (S), coeficiente de vegetación (V) y el coeficiente de tipo de zona (E).

El valor estimado mínimo de un lote, una vez aplicados los valores de los coeficientes en la fórmula, por razones administrativas, no será inferior a 50 €.

La descripción de los criterios de valoración y los valores de los coeficientes de los parámetros de situación y vegetación utilizados para el cálculo de cada superficie se describen en el siguiente apartado.

11.1.1 PARÁMETROS DE SITUACIÓN Y VEGETACIÓN

Para cada lote o superficie de pastoreo se valoran los dos parámetros **V** y **E** mediante las siguientes escalas, que se exponen a continuación, correspondiendo a cada una de ellas un coeficiente de valoración del parámetro. Este se empleará posteriormente para la valoración económica el importe a abonar:

V: Tipo de vegetación existente

Para la determinación de V se atenderá al tipo de material vegetal combustible que cubre el suelo, distinguiéndose los siguientes cuatro tipos y sus correspondientes valoraciones:

Criterios de valoración de V	V
Pinocha	0
Vegetación herbácea	0
Vegetación arbustiva	2
Cañaveral	5

E: Tipo de zona considerada en el lote o superficie de pastoreo.

Para la valoración de este parámetro se han establecido tres clasificaciones de zona para la superficie de trabajo: fuera de zona ZARI, zona ZARI y zona estratégica, considerándose los siguientes conceptos:

Criterios de valoración de E	E
Zona no ZARI	0
Zona ZARI	1
Zona estratégica	2

- Zona NO ZARI: Aquellas superficies no declaradas como zona de alto riesgo de incendios forestales en la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias (B.O.C. nº 160 de 17/8/05), modificada por la ORDEN de 9 de octubre de 2008 (BOC nº 218 de 30/10/2008).
- Zona ZARI: Aquellas superficies declaradas como zona de alto riesgo de incendios forestales en la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias (B.O.C. nº 160 de 17/8/05), modificada por la ORDEN de 9 de octubre de 2008 (BOC nº 218 de 30/10/2008).

- Zonas estratégicas: Aquellas zonas declaradas como ZARI y que son consideradas como estratégicas en el Proyecto “Gran Canaria Pastorea”. En este contexto, se consideran como zonas estratégicas todas las superficies constituidas por:
 - Los cauces de barrancos dentro del dominio público hidráulico.
 - Las superficies incluidas en los 100 m a lado y lado de la divisoria de aguas de los ejes de cresta principal.

Los lotes fuera de zona ZARI se considerarán zona estratégica a efectos de pago, siempre y cuando una parte de dicha zona estratégica esté incluida en zona ZARI.

Los barrancos incluidos en lotes de monte público no se consideran superficie estratégica a efectos de pago.

11.2 CÁLCULO DEL IMPORTE DE PAGO POR LOTE

Toda calificación obtenida distinta al cumplimiento óptimo del lote conlleva una reducción del importe a pagar al adjudicatario. Por tanto, el importe final a percibir por el adjudicatario para la ejecución de un lote de superficie de pastoreo vendrá determinado por el siguiente procedimiento:

- Determinación de los dos parámetros de situación y vegetación descritos anteriormente:
 - V**: Coeficiente en función del tipo de vegetación combustible en la zona.
 - E**: Valor estratégico correspondiente al tipo de zona.
- Determinación del grado de cumplimiento **G** y **X** para las superficies que constituyen el lote. Este valor es variable con el cumplimiento realizado por el adjudicatario.

El importe a abonar al contratista por el lote se calculará aplicando en la siguiente fórmula los valores constantes para la superficie, V, E y los valores reales de cumplimiento, G y X, obtenidos al final de la ejecución del contrato para cada una de las zonas que constituyen el lote:

$$I = \sum_{n=1}^{n=N} \left(\left[20 + 30 \times \frac{2 + Vn}{3} \right] \times Sn \times En \times Gn \times Xn \right)$$

Siendo:

- I**: Importe final a pagar al ganadero/a por el lote (€).
- N**: Número de zonas que constituyen el lote.
- V_n**: Coeficiente de vegetación para la zona *n*.
- S_n**: Superficie de la zona *n* (ha).
- E_n**: Coeficiente clasificación estratégica de la zona *n*

G_n : Coeficiente del Grado de cumplimiento para la zona n

X_n : Coeficiente de cumplimiento previo a la época de peligro alto de incendios para la zona n.

Por tanto, grados de cumplimiento (G) y (X) diferentes del óptimo conllevan una reducción sobre el importe final a pagar al adjudicatario, según se describe en los métodos de evaluación de G e X descritos a continuación.

11.2.1 EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO (G)

El grado de cumplimiento en el pastoreo sobre cada una de las distintas superficies será evaluado por el equipo técnico designado a tal efecto, aplicando este factor a cada una de las superficies en la fórmula de cálculo expuesta anteriormente.

Para ello, la superficie en estudio se dividirá en 4 subsuperficies (S_1 , S_2 , S_3 y S_4) según los siguientes 4 valores de grados de cumplimiento, en función del resultado de la intensidad del pastoreo sobre la cubierta vegetal:

	Grado de cumplimiento (Gx)
Cumplimiento Alto (Ga)	1
Cumplimiento Medio (Gm)	0,66
Cumplimiento Bajo (Gb)	0,33
Cumplimiento Nulo (Gn)	0

El resultado del coeficiente G del lote será la suma de los grados de cumplimiento (G_x) ponderados por las subsuperficies en ha.

$$G = \frac{(S1 \times Ga) + (S2 \times Gm) + (S3 \times Gb) + (S4 \times Gn)}{St}$$

Siendo:

G: valor del grado de cumplimiento G para la superficie.

S_x : Superficie del lote (S) pastoreada con una intensidad determinada (G_x) en ha.

St : Superficie total del lote en ha

G_x : Grados de cumplimiento en cada una de las superficies determinadas.

Para la determinación de este parámetro de grado de cumplimiento G en cada superficie, el técnico designado por la administración se apoyará en las siguientes herramientas o métodos que le permitirán valorar tanto la superficie pastoreada como la intensidad de la acción del pastoreo:

- Evaluación por densidades de puntos basados en la geolocalización por GPS de los animales.
- Observación de evidencias físicas en las inspecciones de campo.

Entre estos dos métodos, tendrá prevalencia la evaluación por densidades de puntos basados en la geolocalización por GPS de los animales, utilizando el sistema de observación de evidencias físicas solo en el caso de mal funcionamiento del sistema GPS o discrepancias.

- **Sistema de evaluación por GPS**

La colocación de dispositivos GPS en algunos animales del rebaño permite obtener una nube de puntos o *waypoints* de aquellos lugares donde se encuentra el ganado. Eso conlleva que en las zonas con mayor densidad de waypoints son las zonas donde más tiempo ha permanecido el rebaño y, por tanto, de mayor intensidad de pastoreo. Por consiguiente, este sistema permite diferenciar las superficies del lote por intensidad de pastoreo y, por tanto, por grados de cumplimiento (G).

	Densidad de waypoints	Grado de cumplimiento G _x
Cumplimiento Alto (Ga)	alta	1
Cumplimiento Medio (Gm)	media	0,66
Cumplimiento Bajo (Gb)	baja	0,33
Cumplimiento Nulo (Gn)	nula	0

En función de esto se le asigna a cada superficie del lote un coeficiente G_x según la intensidad de pastoreo/Grado de cumplimiento, dando como resultado superficies ponderadas según dicha intensidad. La suma de estos coeficientes determinará el correspondiente valor de G para cada lote o superficie de pastoreo.

Será indispensable por parte del adjudicatario el uso del GPS en los animales seleccionados que la administración proporcionará a los adjudicatarios.

El hecho de que el GPS permanezca fuera del collar del animal, mal posicionamiento en el collar, así como no informar de la pérdida, avería o mal funcionamiento del GPS a la administración de forma inmediata, será causa de rescisión del contrato sin derecho a retribución económica.

- **Observación de evidencias físicas en campo**

Para ello se sistematizan en tablas de valores las observaciones realizadas en campo para los distintos tipos de vegetación que constituyen los lotes o superficies de pastoreo.

- **Pinocha**

El grado de cumplimiento se determina por el estado de la pinocha, en función de la compactación o fractura del manto de pinocha en el suelo. Como existe una correlación entre el grado de compactación o fractura de la pinocha y la frecuencia de la presencia y recorrido del ganado, se aplicará la siguiente tabla:

	Evidencias físicas en la pinocha	Grado de cumplimiento G_x
Cumplimiento Alto (Ga)	Muy fragmentada	1
Cumplimiento Medio (Gm)	Medianamente fragmentada	0,66
Cumplimiento Bajo (Gb)	Levemente fragmentada	0,33
Cumplimiento Nulo (Gn)	No fragmentada ni pisoteada	0

En función de esto se le asigna a cada superficie del lote un coeficiente G_x según la intensidad de pastoreo/Grado de cumplimiento, dando como resultado superficies ponderadas según dicha intensidad. La suma de estos coeficientes determinará el correspondiente valor de G para cada lote o superficie de pastoreo.

- **Herbáceas**

Se determinará el grado de cumplimiento (G_x) en función del grado de consumo y pisoteo, según la siguiente tabla:

	Evidencias físicas en las herbáceas	Grado de cumplimiento G_x
Cumplimiento Alto (Ga)	En conjunto, el pasto ha sido consumido, aunque la mayor parte de las macollas sigan en pie. En todo caso, las especies menos palatables no han sido consumidas.	1
Cumplimiento Medio (Gm)	Las especies más apetecidas (principalmente leguminosas) están bastante comidas, el pasto dominante está consumido irregularmente, pero el pisoteo de la hierba es bastante importante.	0,66
Cumplimiento Bajo (Gb)	La hierba está ligeramente pisoteada y mordisqueada de forma dispersa.	0,33
Cumplimiento Nulo (Gn)	No se observan indicios de pastoreo	0

Se considerarán a tal efecto como superficie herbácea las formaciones de pastizales, matorral disperso no palatable (p.e. retamares) y el helechal.

En función de esto se le asigna a cada superficie del lote un coeficiente G_x según la intensidad de pastoreo/Grado de cumplimiento, dando como resultado superficies ponderadas según dicha intensidad. La suma de estos coeficientes determinará el correspondiente valor de G para cada lote o superficie de pastoreo.

- **Matorral**

Se determinará el grado de cumplimiento (G_x) del matorral en función del grado de consumo, según la siguiente tabla:

	Evidencias físicas en el matorral	Grado de cumplimiento G
Cumplimiento Alto (Ga)	Además de notarse en todos los brotes del año, se aprecia bastante consumo en el resto de tallos y hojas.	1
Cumplimiento Medio (Gm)	Bastantes (todos o casi todos) brotes del año han sido ramoneados.	0,66
Cumplimiento Bajo (Gb)	Algunos brotes del año han sido ramoneados.	0,33
Cumplimiento Nulo (Gn)	No se observan indicios de pastoreo.	0

En matorrales altos (mayor de 1.3 m. de altura) donde el ganado sólo puede realizar una poda de sus ramas bajas, se determinará el grado de consumo en la parte inferior a dicha altura.

- **Cañaveral**

Se determinará el grado de cumplimiento (Gx) del cañaveral en función del grado de consumo, según la siguiente tabla:

	Evidencias físicas en el cañaveral	Grado de cumplimiento G_x
Cumplimiento Alto (Ga)	La totalidad de las hojas han sido consumidas y solo quedan los tallos. No hay cañas altas (>1,5 m) en toda la superficie del cañaveral.	1
Cumplimiento Medio (Gm)	Bastantes hojas han sido ramoneadas o el ramoneo ha consumido la mitad de la hoja. Hay cañas altas (>1,5 m) en menos de la mitad de la superficie del cañaveral.	0,66
Cumplimiento Bajo (Gb)	Algunas hojas han sido ramoneadas o el ramoneo se concentra en las puntas, no sobrepasando el primer tercio de la hoja. Hay cañas altas (>1,5 m) en más de la mitad de la superficie del cañaveral.	0,33
Cumplimiento Nulo (Gn)	No se observan indicios de pastoreo.	0

A efectos de abono del presente contrato, también se considerará superficie de cañaveral a las formaciones de zarzales y matorrales palatables muy espesos (>80% de fracción de cabida cubierta).

11.2.2 SOBRE LA IMPORTANCIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

Dada la Importancia del grado de cumplimiento en la obtención de resultados para la prevención y extinción de incendios forestales en la Isla de Gran Canaria en futuras licitaciones de Gran Canaria Pastorea, los resultados finales en el grado cumplimiento obtenido durante el desarrollo del presente contrato se tendrán en cuenta como criterios de puntuación para la adjudicación durante el procedimiento de licitación de los lotes de superficies del Gran Canaria Pastorea correspondiente al año 2023, de forma que los adjudicatarios del presente contrato, que hayan completado los objetivos de pastoreo con grados de cumplimiento elevados, tendrán mayor puntuación que los que hayan obtenido grados de cumplimiento inferiores.

11.2.3 COEFICIENTE DE CUMPLIMIENTO PREVIO A LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS (X)

Cada uno de los lotes o superficies de pastoreo será evaluado por el Equipo Técnico en función del grado de cumplimiento X correspondiente, con respecto al inicio de la época de peligro alto de incendios según el INFOCA, obteniendo, para cada una de ellas, una de las siguientes calificaciones:

- Cumplimiento del pastoreo efectuado antes del 30 de junio.
- Cumplimiento del pastoreo efectuado después del 30 de junio.

El adjudicatario elegirá en cuál de los dos periodos previstos quiere que se realice la evaluación a efectos de pago.

Los coeficientes de reducción de pago a través de **grado de cumplimiento X**, con el que se reducen las cantidades máximas correspondientes a cada lote o superficie de pastoreo son los siguientes:

Criterios de valoración de X	X
Cumplimiento antes del 30 de junio	1
Cumplimiento después del 30 de junio	0,8

11.2.4 CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

Para la evaluación del grado de cumplimiento, utilizando los métodos detallados anteriormente, se establecerán dos convocatorias:

- Primera convocatoria: 30 de junio, realizando la evaluación por parte del equipo técnico entre los meses de junio y julio.
- Segunda convocatoria: 31 de octubre, realizando la evaluación por parte del equipo técnico entre los meses de octubre y noviembre.

11.2.5 SOBRE EL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

Dada la importancia estratégica del control de la vegetación combustible al comienzo de la época de peligro alto de incendios se incentiva la adquisición del compromiso por parte del licitador para la terminación de los lotes de pastoreo con un grado de cumplimiento (G) superior a 0,5 ($G > 0,5$) antes del 30 de junio

El adjudicatario deberá elegir en fase de licitación, de forma voluntaria, en cuál de las dos convocatorias requiere la evaluación del grado de cumplimiento, teniendo en cuenta el coeficiente de cumplimiento previo a la época de peligro de incendios (X) mediante la cumplimentación del ANEXO V COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA.

La adquisición de dicho compromiso otorgará al licitador una mayor puntuación según lo expuesto sobre los criterios de adjudicación en los Pliegos de Condiciones y de acuerdo a lo expuesto en el presente Pliego.

Dada la importancia de este criterio en la planificación de la campaña de prevención y extinción de incendios forestales, el incumplimiento del compromiso adquirido de cumplimiento de ejecución en primera convocatoria, antes del 30 de junio, conllevará la asignación de un grado de cumplimiento (G) igual a cero (0).

El no cumplimentar el ANEXO V COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA., significará, que, de forma automática, se evaluará el grado de cumplimiento en la segunda convocatoria, de acuerdo a lo expuesto en los Pliegos de Condiciones y de acuerdo a lo expuesto en el presente Pliego.

11.3 CÁLCULO DEL IMPORTE PARA EL CONJUNTO DE LOTES ADJUDICADOS

Toda la calificación obtenida distinta al cumplimiento óptimo conlleva una reducción del importe a pagar al adjudicatario. Por tanto, el importe final a percibir por el adjudicatario para la ejecución de un conjunto de lotes vendrá determinado por el siguiente procedimiento:

- Determinación de los dos parámetros de situación y vegetación descritos anteriormente:

V: Coeficiente en función del tipo de vegetación combustible en la zona.

E: Valor estratégico correspondiente al tipo de zona.

- Determinación del grado de los grados cumplimiento **G** y **X** para las superficies que constituyen el conjunto de lotes, descritos anteriormente.
- Determinación del grado de cumplimiento global (**K**) de los objetivos de pastoreo para el conjunto de lotes adjudicados.

El importe a abonar al contratista por la ejecución de una pluralidad de lotes se calculará aplicando en la siguiente fórmula los valores constantes para la superficie, D, V y E y los valores reales de cumplimiento, G, X y K obtenidos al final de la ejecución del contrato para cada una de las zonas que constituyen el conjunto de lotes:

$$I = \sum_{n=1}^{n=N} \left(\left[20 + 30 \times \frac{2 + Vn}{3} \right] \times S_n \times E_n \times G_n \times X_n \right) \times K$$

Siendo:

I: Importe final a pagar al ganadero/a (€).

N: Número de lotes asignados al ganadero/a.

V_n: Coeficiente de vegetación para el lote *n*.

S_n: Superficie del lote *n* (ha).

E_n: Coeficiente clasificación estratégica de la zona para el lote *n*

G_n: Coeficiente del Grado de cumplimiento G del lote *n*

X_n: Coeficiente del Grado de cumplimiento previo a la época de Peligro alto de incendios P para el lote *n*

K: coeficiente ligado al grado de cumplimiento global de los objetivos de pastoreo.

Se exponen a continuación las prescripciones de aplicación para el coeficiente de pago global (**K**).

11.3.1 COEFICIENTE DE REDUCCIÓN DE PAGO GLOBAL (K)

Aquellos adjudicatarios que obtuviesen más de un lote de superficie de pastoreo en la presente convocatoria se les aplicará el coeficiente **K**, resultante de calcular la media aritmética de los coeficientes de cumplimiento (G) de los diferentes lotes de los que fuera adjudicatario.

Los valores que adoptará K en función de la calificación efectuada serán:

Criterios de valoración de K	K
Grado de cumplimiento global igual o superior a 0,5	1
Grado de cumplimiento global inferior a 0,5	0

12 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Asciende el valor estimado del contrato, constituido por la suma de los valores estimados para cada lote, (excluido IGIC) a la cantidad **de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (120.299,20 €)**

En el ANEXO VII ZONAS DE CONTRATACIÓN se expone el importe valor estimado como importe máximo a abonar para cada uno de los lotes.

13 FORMA Y PERIODOS DE ABONO

El importe a abonar para cada lote o conjunto de lotes será revisado por el personal Técnico de Gesplan, y tal como se ha descrito anteriormente, se valorará en base a su grado de cumplimiento. En función de dicha valoración se comunicará al adjudicatario el resultado de la misma, y de acuerdo a ello, éste podrá emitir una factura debidamente cumplimentada, cuyo pago se realizará mediante transferencia bancaria, en el plazo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para realizarlo será necesario que el Responsable de Proyecto de Gesplan dé el visto bueno a la factura presentada.

La factura emitida deberá incluir el siguiente texto: **“AG21-012 Prevención de Grandes Incendios Forestales: Mantenimiento de áreas cortafuegos mediante pastoreo controlado. Anualidad 2024”**

Para favorecer el cumplimiento de control de la vegetación en las distintas superficies durante el periodo de máximo riesgo de incendios forestales se establecen dos periodos de valoración y abono excluyentes entre sí, es decir, o uno u otro, eligiendo el adjudicatario el periodo en cual se realizará la valoración y abono de los servicios:

- Primer periodo de abono, resultante de la evaluación de la totalidad de los servicios de pastoreo realizados por el adjudicatario hasta el 30 de junio, con un coeficiente de aplicación en la fórmula de pago $X=1$.
- Segundo periodo de abono, resultante de la evaluación de la totalidad de los servicios de pastoreo realizados por el adjudicatario a partir del 30 de junio y hasta el 31 de octubre, con un coeficiente de aplicación en la fórmula de pago $X=0,8$.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

1 ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., nº, NIF, en nombre propio o en representación de la entidadcon CIF nº....., teléfono de contacto así como con la dirección de correo electrónico “habilitada” siguiente, en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación, enterado del anuncio publicado en el Perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del día de de 2024 para la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria para la contratación mediante lotes del servicio de **“Mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado en el marco del proyecto “Gran Canaria Pastorea” para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria. Anualidad 2024.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario, en concreto:

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Solo en caso de empresas extranjeras.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es.....
- Que autorizo / NO autorizo (táchese lo que no proceda) a Gesplan para que facilite dicha dirección de correo electrónico a la Plataforma de Contratación del Estado con el fin de poder recibir directamente de ésta comunicaciones relacionadas con el desarrollo del procedimiento, independientemente de que Gesplan también las efectúe.
- Que es una PYME / NO es una PYME (táchese lo que no proceda)
- Que la empresa a la que representa ESTÁ inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en su caso, en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, estando vigente dicha inscripción / Que ha PRESENTADO LA SOLICITUD de inscripción en el

correspondiente Registro con anterioridad a la fecha final de presentación de ofertas, estando en posesión de la documentación preceptiva para ello, sin haber recibido requerimiento de subsanación **(táchese lo que no proceda)**

- Que la empresa cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional requeridos, comprometiéndose a presentarlos en el momento en que sea requerido.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

TERCERO. Que declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En....., a.....de.....de 20

2 ANEXO II OFERTA PARA EL PROYECTO CANARIA PASTOREA

Don/Doña, con domicilio a efectos de notificaciones en....., nº....., con NIF n.º....., en nombre propio o en representación de la entidad.....con CIF nº....., teléfono de contacto.....así como con la dirección de correo electrónico “habilitada” siguiente....., enterado del pliego de condiciones particulares y de condiciones técnicas que han de regir la contratación mediante lotes del servicio de **“Mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado en el marco del proyecto “Gran Canaria Pastorea” para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria. Anualidad 2024.”**, mediante Procedimiento Abierto Simplificado y Tramitación Ordinaria, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por la presente pongo de manifiesto lo siguiente,

Que formulo la siguiente oferta económica (el licitador deberá indicar en orden de preferencia los lotes a los que desee licitar):

CODIGO LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	UBICACIÓN	SUPERFICIE	IMPORTE OFERTADO(SIN IGIC)	IMPORTE OFERTADO (CON IGIC)

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN: _____

REFERENCIA CATASTRAL DE LA PARCELA PRINCIPAL: _____

Que el Nº TOTAL de cabezas de ganado a pastorear en el conjunto de lotes ofertados es el siguiente:

Nº de ovejas: _____ Nº de cabras: _____ Nº de vacas: _____
 Nº de equinos: _____ Otros: _____

Que el número de cabezas de ganado a pastorear en los diferentes lotes, supera la carga ganadera mínima exigida en monte público (mayor o igual de 0,15 UGM/hectárea y año) y en cauce público (mayor o igual de 0,5)

Y para que conste, firmo la presente declaración

En....., a.....de.....de 20 .

3 ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE REQUISITOS

Don/Doña, con domicilio a efectos de notificaciones en....., nº....., con NIF n.º....., en nombre propio o en representación de la entidad.....con CIF nº....., teléfono de contacto.....así como con la dirección de correo electrónico “habilitada” siguiente....., enterado del pliego de condiciones particulares y de condiciones técnicas que han de regir la contratación mediante lotes del servicio de **“Mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado en el marco del proyecto “Gran Canaria Pastorea” para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria. Anualidad 2024.”**, mediante Procedimiento Abierto Simplificado y Tramitación Ordinaria, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- No haber sido sancionado mediante resolución firme por infracción de carácter medioambiental o en materia de bienestar animal durante el año anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- Disponer los medios necesarios para impedir el pastoreo fuera de los límites establecidos.
- A cumplir la legislación vigente respecto a protección y bienestar animal.
- A comunicar a la empresa pública GESPLAN en caso de sufrir enfermedades en la explotación ganadera.
- En los casos que así se requiera a solicitar la correspondiente Guía de Transporte para los desplazamientos del ganado.
- Que la explotación ganadera de la que soy titular no tiene restricción sanitaria alguna por parte de la autoridad competente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especificadas en los pliegos, anexos o cualquier otro documento contractual, implicará de forma automática, la exclusión del procedimiento de licitación o la extinción del contrato, en su caso.

Asimismo, se compromete a facilitar su comprobación cuando así sea requerido por el personal designado por la empresa pública GESPLAN.

Por otro lado, en cuanto a lo declarado, doy mi consentimiento a que GESPLAN a través del Cabildo de Gran Canaria, pueda comprobar su veracidad, teniendo pleno conocimiento de que, si se comprueba que no cumplo con los citados requisitos, podré ser excluido del procedimiento.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En....., a.....de.....de 20

ANEXO V COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA

Don/Doña, con domicilio a efectos de notificaciones en....., nº, con NIF n.º....., en nombre propio o en representación de la entidad.....con CIF nº....., teléfono de contacto, así como con la dirección de correo electrónico “habilitada” siguiente....., enterado del pliego de condiciones particulares y de condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de **“Mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado en el marco del proyecto “Gran Canaria Pastorea” para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria. Anualidad 2024**, mediante Procedimiento Abierto Simplificado y Tramitación Ordinaria, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

SE COMPROMETE A

- 1º.- En caso de resultar adjudicatario, a pastorear los siguientes lotes con un grado de cumplimiento (G) superior a 0,5 ($G > 0,5$) antes del 30 de junio (PLAZO OPTATIVO):

CODIGO LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	UBICACIÓN

- 2º.- A facilitar su comprobación cuando así sea requerido por el personal designado por la empresa pública GESPLAN.
- 3º.- A conocer y aceptar las condiciones prescritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones en caso de no cumplir con el compromiso adquirido en virtud del presente documento.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En, a dede 20

5 ANEXO VI PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL PAGO MÁXIMO

Se determinan a continuación los parámetros y superficies aplicados en cada lote de superficie para el cálculo del pago máximo que constituye el Valor Estimado:

- 1 ALD_002. BARRANCO DE TASARTE_PUEBLO
Superficie: 4,21 ha
Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.
Vegetación: cañaveral
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:4,21, GN:1): **757,80 €**
- 2 ALD_003. TASARTE_DEGOLLADA
Superficie: 7,04 ha
Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.
Vegetación: 60% cañaveral (4,22 ha) y 40% herbáceas (2,82 ha)
Pago máximo: **985,20 €**
 - Cañaveral: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:4,22, GN:1): 759,60 €
 - Herbáceas: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:2,82, GN:1): 225,60 €
- 3 ALD_005. BARRANCO DE LA ALDEA_BAJO
Superficie: 22,04 ha
Zona estratégica (barranco). Fuera de zona Zari.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: : (DN:2, VN:0, EN:0, SN:22,04, GN:1): **50,00 €**
- 4 ALD_009. BARRANCO DE LA ALDEA
Superficie: 12,42 ha
Zona estratégica (barranco). Una pequeña parte se encuentra dentro de zona Zari.
Vegetación: 80 % herbáceas, 20% cañaveral
Pago máximo: **1.241,60€**
 - Cañaveral: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:2,48, GN:1): 446,40 €
 - Herbáceas: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:9,94, GN:1): 795,20 €
- 5 ALD_010. BARRANCO DEL HOYO
Superficie: 12,01 ha
Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo toda superficie estratégica (son barrancos), a efectos de pago se considera toda la superficie.
Vegetación: cañaveral
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:12,01, GN:1): **2.161,80 €**
- 6 ART_002. MONTAÑA ARTENARA
Superficie: 116,18 ha
Dentro de zona Zari.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: **5.795,20 €**
 - Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN: 87,48, GN:1): 3.499,20 €
 - Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:28,70, GN:1): 2.296,00 €
- 7 ART_003. GUARDAYA_CENTRO
Superficie: 54,51 ha
Dentro de zona Zari.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:54,51; GN:1): **2.180,40 €**

- 8 ART_004. GUARDAYA_ESTE
Superficie: 42,64 ha
Dentro de zona Zari.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:42,64; GN:1): **1.705,60 €**
- 9 ART_005. COLMENAR
Superficie: 173,94 ha
Dentro de zona Zari. No tiene área de cresta.
Vegetación: herbáceas.
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN: 173,94, GN:1): **6.957,60 €**
- 10 ART_006. GUARDAYA_CRUZ DE ACUSA
Superficie: 150,54 ha
Dentro de zona Zari.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: **7.776,80 €**
- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:106,66, GN:1): 4.266,40 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:43,88, GN:1): 3.510,40 €
- 11 ART_008. HOYA DEL LAUREL
Superficie: 69,01 ha
Dentro de zona Zari.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:69,01, GN:1): **2.760,40 €**
- 12 ART_010. COMESTÉN
Superficie: 128,21 ha
Dentro de zona Zari.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:128,21, GN:1): **5.128,40 €**
- 13 ART_011. ACUSA SECA
Superficie: 85,45 ha
Dentro de zona Zari.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:85,45, GN:1): **3.418,00 €**
- 14 ART_012 ROQUE PERRO
Superficie: 10,50 ha
Dentro de zona ZARI
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: (DN:2; VN: 0; EN:1; SN:10,50; GN:1): **420 ,00 €**
- 15 ARU_001. BARRANCO DE ARUCAS
Superficie: 7,00 ha
Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo todo superficie estratégica (es barranco), a efectos de pago se considera toda la superficie.
Vegetación: cañaveral.
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:7,00, GN:1): **1.260,00 €**
- 16 ARU_002. BARRANCO DE CARDONES
Superficie: 6,59 ha
Se encuentra fuera de la zona Zari
Vegetación: cañaveral.
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:0, SN:6,59, GN:1): **50,00 €**

17 BAR_001. CORTIJO DE PARGANA

Superficie: 80,97 ha

El lote se encuentra dentro de zona Zari, en el lado este lo atraviesa un eje de cresta (zona estratégica)

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **4.358,00€**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:52,99, GN:1):2.119,60 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:27,98, GN:1): 2.238,40 €

18 BAR_003. BCO DE LA CULATA_TAI DÍA

Superficie: 1,61 ha

Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:1,61, GN:1): **289,80 €**

19 BAR_005. CAÑADA DE MECA

Superficie: 32,10 ha

El lote se encuentra dentro de zona Zari.

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:32,10, GN:1): **1.284,00€**

20 BAR_014. MESA DE LAS VACAS

Superficie: 37,62 ha

El lote se encuentra dentro de zona Zari. Lo atraviesa un eje de cresta (zona estratégica).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **1.927,60 €**

- Zona Zari: (DN:2; VN:0, EN:1; SN: 27,05; GN:1):1.082,00 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:10,57, GN:1): 845,60 €

21 BAR_015. LAS CABEZAS

Superficie: 21,51 ha

El lote se encuentra dentro de zona Zari. Lo atraviesa un eje de cresta (zona estratégica).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo:**1.055,20 €**

- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN: 4,87, GN:1): 389,60 €
- Zona Zari: (DN:2; VN:0, EN:1; SN: 16,64; GN:1):665,60 €

22 BRI_001. BARRANCO DE LA ANGOSTURA Y ALONSO

Superficie: 17,94 ha

Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.

Vegetación: cañaveral 18% (3,23 ha), herbácea 82% (14,71 ha), tabaibas, tártagos, hediondos, zarzas, hinojo rabo de gato principalmente.

Pago máximo: **1.758,20 €**

- Zona herbácea: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:14,71, GN:1): 1.176,80 €
- Cañaveral: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:3,23, GN:1): 581,40 €

23 BRI_004. LAS GOTERAS

Superficie: 7,47 ha

Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:7,47, GN:1): **1.344,60 €**

24 FIR_002. BARRANQUILLO DEL SAJORÍN

Superficie: 3,00 ha

Dentro de zona Zari, es un barranco (zona estratégica).

Vegetación: cañaveral.

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:3,00, GN:1): **540,00 €**

25 GAL_001. LOS ANDENES

Superficie: 17,03 ha
Una parte está incluida dentro de Zari
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:17,03, GN:1): **681,20 €**

26 GAL_002. BARRANCO SECO DE JUNCALILLO

Superficie: 3,46 ha
Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo toda superficie estratégica (es barranco), a efectos de pago se considera toda la superficie.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: **204,00 €**

- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:1,64, GN:1): 131,20 €
- Zona ZARI: (Dn:2; Vn:0; En:1; Sn: 1,82; Gn:1): 72,80 €

27 GUI_001. CORTIJO DEL GUSANO

Superficie: 15,10 ha
Una parte del lote está incluido dentro de zona Zari.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: **896,00 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:7,80, GN:1):312,00 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:7,30, GN:1): 584,00 €

28 GUI_002. LOMO DEL PALO

Superficie: 8,11 ha
Una parte del lote está incluido dentro de zona Zari.
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: **540,80 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:2,70, GN:1):108,00 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:5,41, GN:1): 432,80 €

29 ING_002. BARRANCO DE AROMEROS Y ESCOBAL

Superficie: 323,54 ha
Es un barranco (superficie estratégica) una pequeña parte. Se encuentra fuera de zona Zari.
Vegetación: arbustivo
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:0, SN:323,54, GN:1): **194,00 €**

30 LUC_001. TIRAJANA_SORRUEDA

Superficie: 9,60 ha
Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.
Vegetación: cañaveral
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:9,60, GN:1): **1.728,00 €**

31 MAT_001. CUMBRES I

Superficie: 162,80 ha
Lote incluido dentro de zona Zari, lo atraviesan ejes de cresta (zonas estratégicas)
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: **8.774,00 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:106,25, GN:1):4.250,00 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:56,55, GN:1): 4.524,00 €

32 MAT_002. LA ABEJERILLA

Superficie: 10,56 ha
Lote incluido dentro de zona Zari, lo atraviesa un eje de cresta (zona estratégica)
Vegetación: herbáceas
Pago máximo: **685,60€**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:3,98, GN:1):159,20 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:6,58, GN:1): 526,40 €

33 MOY_001. LOS GARAJES

Superficie: 17,79 ha

Lote incluido dentro de zona Zari, lo atraviesan ejes de cresta (zonas estratégicas)

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **1.359,60 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:1,59, GN:1):63,60 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:16,20, GN:1): 1.296,00 €

34 MOY_002. MORISCOS

Superficie: 43,69 ha

Lote incluido dentro de zona Zari, lo atraviesan ejes de cresta (zonas estratégicas)

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **2.459,20 €**

- Zona Zari: (DN:2,VN:0,EN:1,SN:25.90:GN:1: 1.036,00€
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:17,79, GN:1): 1.423,20€

35 MOY_003. BARRANCO DEL PAGADOR

Superficie: 2,89 ha

Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo toda superficie estratégica (es barranco), a efectos de pago se considera toda la superficie.

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:2,89, GN:1): **520,20**

36 MOY_004. BARRANCO DEL CAIDERO

Superficie: 0,37 ha

Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo toda superficie estratégica (es barranco), a efectos de pago se considera toda la superficie.

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:0.37 GN:1): **66,60 €**

37 MOY_005_ Cortijo de Los Blancos

Superficie: 20,11 ha

Dentro de zona ZARI

Vegetación: arbustiva

Pago máximo: (DN:2, VN:2, EN:1, SN:20,11 GN:1): **1.206,60 €**

38 PAL_001. BARRANCO GUINIGUADA

Superficie: 5,8 ha

Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo toda superficie estratégica (es barranco), a efectos de pago se considera toda la superficie.

Vegetación: Cañaveral

Pago máximo: Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:5,80, GN:1) **1.044,00€**

39 PAL_003. BARRANCO DE LA CALZADA

Superficie: 3,90 ha

Es un barranco (superficie estratégica). Se encuentra dentro de zona Zari

Vegetación: Cañaveral

Pago máximo: Sólo se tiene en cuenta a efectos de pago la superficie del lote incluida dentro de zona Zari (DN:2, VN:5, EN:2, SN:3,90, GN:1): **702,00€**

40 PAL_006. BARRANCO DE JACOMAR

Superficie: 24,70ha

Es un barranco (superficie estratégica). Se encuentra fuera de zona Zari

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:0, SN:24,70, GN:1) **50,00€**

41 TEJ_001. BENTAYGA

Superficie: 12,91 ha

Dentro de zona Zari.

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:12,91, GN:1): **516,40€**

42 TEJ_002. LLANOS DE LA PEZ

Superficie: 187,46 ha

El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari. Lo atraviesa un eje de Cresta (zona estratégica).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **8.500,80 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN: 162,40, GN:1): 6.497,20 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:25,06, GN:1): 2.002,40 €

43 TEJ_003. EL ROQUE

Superficie: 53,49 ha

El lote se encuentra dentro de zona Zari, existe un eje de cresta (superficie estratégica, 13,06 ha).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **2.663,20 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:40,4; GN:1): 1.616,00 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:13,09, GN:1): 1.047,20 €

44 TEJ_005. CORTIJO DEL NUBLO

Superficie: 126,21 ha

El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari, lo atraviesa un eje de cresta (superficie estratégica, 10,90 ha).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **5.484,40 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:115,31, GN:1): 4.612,40 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:10,90, GN:1): 872,00 €

45 TEJ_008. CORTIJO DE HUERTAS

Superficie: 84,94 ha

El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari. Lo atraviesa un eje de cresta (zona estratégica).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **4.252,80 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:63,56, GN:1): 2.033,92 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:21,38, GN:1): 1.710,40 €

46 TEJ_009. Barranco de Las Adjuntas

Superficie: 183,21 ha

El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari.

Vegetación: arbustivas

Pago máximo: (DN:2, VN:2, EN:1, SN:183,21, GN:1): **10.992,60 €**

- 47 TEJ_010, Barranco de Siberio
Superficie: 6,10 ha
El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari.
Vegetación: arbustivas
Pago máximo: (DN:2, VN:2, EN:1, SN:6,10, GN:1): **549,00 €**
- 48 TEJ_011. Juan Fernández
Superficie: 6,46 ha
El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari.
Vegetación: arbustivas
Pago máximo: (DN:2, VN:2, EN:1, SN:6,46, GN:1): 387,60 €
- 49 TEL_006. BARRANCO DE SAN ROQUE I
Superficie: 4,14 ha
Zona estratégica (barranco). El lote se encuentra dentro de zona Zari.
Vegetación: Herbácea
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:4,14, GN:1): **331,20 €**
- 50 TER_001. BARRANCO DEL ÁLAMO
Superficie: 4,52 ha
Es un barranco (superficie estratégica). Se encuentra dentro de zona Zari
Vegetación: cañaveral
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:4,52, GN:1): **813,60 €**
- 51 TER_003. BARRANCO DE TEROR
Superficie: 3,98 ha
Es un barranco (superficie estratégica). Se encuentra dentro de zona Zari
Vegetación: cañaveral
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:3,98, GN:1): **716,40 €**
- 52 VAL_001. BCO. DE SAN MIGUEL
Superficie: 36,84 ha
Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.
Vegetación: cañaveral
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN: 36,84 , GN:1): **6.631,20 €**
- 53 VAL_005. BARRANCO DE TENTENIGUADA
Superficie: 6,35 ha
Zona estratégica (barranco). El lote se encuentra dentro de zona Zari.
Vegetación: cañaveral
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:6,35, GN:1): **1.143,00 €**
- 54 VAL_007. BARRANCO DE SAN ROQUE II
Superficie: 2,47ha
Zona estratégica (barranco). El lote se encuentra dentro de zona Zari.
Vegetación: cañaveral
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:2,47, GN:1): **444,60 €**
- 55 VAL_008. Barranco de La Umbría
Superficie: 3,08ha
Zona estratégica (barranco). El lote se encuentra dentro de zona Zari.
Vegetación: cañaveral
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:3,08, GN:1): **554,40 €**

6 ANEXO VII ZONAS DE CONTRATACIÓN

Nº ORDEN	COD. LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	UBICACIÓN	SUPERFICIE (ha)	FECHA FINALIZACIÓN CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)
1	ALD_002	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Barranco de Tasarte_Pueblo	4,21	31/12/2024	757,80 €
2	ALD_003	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Tasarte_Degollada	7,04	31/12/2024	985,20 €
3	ALD_005	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Barranco de la Aldea_bajo	22,04	31/12/2024	50,00 €
4	ALD_009	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Barranco de la Aldea	12,42	31/12/2024	1.241,60 €
5	ALD_010	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Barranco del Hoyo	12,01	31/12/2024	2.161,80 €
6	ART_002	Artenara	P.P. de las Cumbres	Montaña Artenara	116,18	31/12/2024	5.795,20 €
7	ART_003	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_Centro	54,51	31/12/2024	2.180,40 €
8	ART_004	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_este	42,64	31/12/2024	1.705,60 €
9	ART_005	Artenara	Fuera de ENP	El Colmenar	173,94	31/12/2024	6.957,60 €
10	ART_006	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_Cruz de Acusa	150,54	31/12/2024	7.776,80 €
11	ART_008	Artenara	Fuera de ENP	Hoya del Laurel	69,01	31/12/2024	2.760,40 €
12	ART_010	Artenara	Fuera de ENP	Comestén	128,21	31/12/2024	5.128,40 €
13	ART_011	Artenara	Fuera de ENP	Acusa Seca	85,45	31/12/2024	3.418,00 €
14	ART_012	Artenara	Fuera de ENP	Roque Perro	10,50	31/12/2024	420,00 €
15	ARU_001	Arucas, Fircas	Fuera de ENP	Barranco de Arucas	7,00	31/12/2024	1.260,00 €
16	ARU_002	Arucas	Fuera de ENP	Barranco de Cardones	6,59	31/12/2024	50,00 €
17	BAR_001	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Cortijo de Pargana	80,97	31/12/2024	4.358,00 €
18	BAR_003	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Bco. de La Culata_Taidía	1,61	31/12/2024	289,80 €
19	BAR_005	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Cañada de Meca	32,10	31/12/2024	1.284,00 €
20	BAR_014	S. Bartolomé Tirajana	R.N.Especial Los Marteles	Mesa de las Vacas	37,62	31/12/2024	1.927,60 €
21	BAR_015	S. Bartolomé Tirajana	R.N.Especial Los Marteles	Las Cabezas	21,51	31/12/2024	1.055,20 €
22	BRI_001	Santa Brígida	P.P. de Pino Santo	Barranco de la Angostura y Alonso	17,94	31/12/2024	1.758,20 €
23	BRI_004	Santa Brígida	P.P. de Tafira	Las Goteras	7,47	31/12/2024	1.344,60 €
24	FIR_002	Fircas	Fuera de ENP	Barranquillo del Sajorín	3,00	31/12/2024	540,00 €
25	GAL_001	Gáldar y Agaete	P.P.de las Cumbres	Los Andenes	17,03	31/12/2024	681,20 €
26	GAL_002	Gáldar	Fuera de ENP	Barranco Seco de Juncalillo	3,46	31/12/2024	204,00 €
27	GUI_001	S.M.de Guía	P.P. de las Cumbres	Cortijo del Gusano	15,10	31/12/2024	896,00 €

Nº ORDEN	COD. LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	UBICACIÓN	SUPERFICIE (ha)	FECHA FINALIZACIÓN CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)
28	GUI_002	S.M.de Guía	P.P. de las Cumbres	Lomo del Palo	8,11	31/12/2024	540,80 €
29	ING_002	Ingenio	Fuera de ENP	Barranco de los Aromeros y escobal	323,54	31/12/2024	194,00 €
30	LUC_001	S.L.Tirajana	Fuera de ENP	Tirajana_Sorrueda	9,60	31/12/2024	1.728,00 €
31	MAT_001	San Mateo y Tejeda	P.P. de las Cumbres	Cumbres I	162,80	31/12/2024	8.774,00 €
32	MAT_002	San Mateo	P.P. de las Cumbres	La Abejerilla	10,56	31/12/2024	685,60 €
33	MOY_001	Moya y Gáldar	P.P. de las Cumbres	Los Garajes	17,79	31/12/2024	1.359,60 €
34	MOY_002	Moya y Gáldar	P.P. de las Cumbres	Moriscos	43,69	31/12/2024	2.459,20 €
35	MOY_003	Moya	Fuera de ENP	Barranco del Pagador	2,89	31/12/2024	520,20 €
36	MOY_004	Moya	Parque Rural de Doramas	Barranco del Caidero	0,37	31/12/2024	66,60 €
37	MOY_005	Moya	P.P. de las Cumbres	Cortijo de los Blancos	20,11	31/12/2024	1.206,60 €
38	PAL_001	Las Palmas de G.C.	P.P. de Pino Santo	Barranco Guinguada	5,80	31/12/2024	1.044,00 €
39	PAL_003	Las Palmas de G.C.	P.P. de Pino Santo	Barranco de la Calzada	3,90	31/12/2024	702,00 €
40	PAL_006	Las Palmas de G.C.	Fuera de ENP	Barranco de Jacomar	24,70	31/12/2024	50,00 €
41	TEJ_001	Tejeda	Fuera de ENP	Bentayga	12,91	31/12/2024	516,40 €
42	TEJ_002	Tejeda, San Mateo	Fuera de ENP	Llanos de La Pez	187,46	31/12/2024	8.500,80 €
43	TEJ_003	Tejeda	Fuera de ENP	El Roque	53,49	31/12/2024	2.663,20 €
44	TEJ_005	Tejeda	Fuera de ENP	Cortijo del Nublo	126,21	31/12/2024	5.484,40 €
45	TEJ_008	Tejeda, San Mateo	Fuera de ENP	Cortijo de Huertas	84,94	31/12/2024	4.252,80 €
46	TEJ_009	Tejeda	Fuera de ENP	Barranco Las Adjuntas	183,21	31/12/2024	10.992,60 €
47	TEJ_010	Tejeda	Fuera de ENP	Barranco de Siberio	6,10	31/12/2024	549,00 €
48	TEJ_011	Tejeda	Fuera de ENP	Juan Fernández	6,46	31/12/2024	387,60 €
49	TEL_006	Telde	Fuera de ENP	Barranco de San Roque I	4,14	31/12/2024	331,20 €
50	TER_001	Teror	Fuera de ENP	Barranco del Álamo	4,52	31/12/2024	813,60 €
51	TER_003	Teror	Fuera de ENP	Barranco de Teror	3,98	31/12/2024	716,40 €
52	VAL_001	Valsequillo	Fuera de ENP	Barranco San Miguel	36,84	31/12/2024	6.631,20 €
53	VAL_005	Valsequillo	R.N.Especial Los Marteles	Barranco de Tenteniguada	6,35	31/12/2024	1.143,00 €
54	VAL_007	Valsequillo	Fuera de ENP	Barranco de San Roque II	2,47	31/12/2024	444,60 €
55	VAL_008	Valsequillo	Fuera de ENP	Barranco de La Umbría	3,08	31/12/2024	554,40 €

7 ANEXO VIII PLANOS DE LOCALIZACIÓN